



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°133-2024-GM-MDA.

Ancahuasi, 13 de setiembre del 2024

VISTO:

El informe N°563-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, de fecha 09.08.24; el informe N°043-OA-RCA-MDA/A, de fecha 09.09.2024; el Dictamen Legal N°237-2024-MDA-AJ/CAPC, 11.09.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición del artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y como tales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordado el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972;

Que, mediante resolución N°046-2015-SBN de fecha 13 de julio del 2015 se aprobó la directiva N°001-2015-SBN "Procedimiento y Gestión de Bienes Muebles Estatales" la cual tiene un alcance a nivel nacional y comprende a las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales como los gobiernos regionales, locales y las entidades que cuentan con régimen legal propio para la gestión de los bienes de su propiedad, aplicarán la presente directiva de manera supletoria;

Que, la Directiva N°0004-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles aprobado por Resolución Directoral N°0011-2021- EF/54.01, tiene por objeto establecer los procedimientos y actividades para la organización y gestión del almacenamiento, las operaciones de asignación y el traslado de bienes muebles a los usuarios finales;

Que, la Directiva N°0004-2021-EF/54.01, establece que: "El Almacén es el área física destinada a la custodia temporal de los bienes muebles, donde se realizan actividades logísticas para garantizar su correcta conservación y contribuir con el óptimo funcionamiento de la CAP; en cuanto a las existencias en el almacén refiere que son los bienes muebles que se encuentran en custodia de manera transitoria en el almacén para atender las necesidades de las áreas usuarias, siendo el Responsable de Almacén el encargado de gestionar las actividades del almacenamiento y la distribución de los bienes muebles." Asimismo, establece que la Transferencia interna, "es el movimiento del bien mueble entre sub-almacenes de un mismo almacén, por decisión del Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, para lo cual se emite el Formato de Transferencia Interna entre almacenes, el mismo que contiene los campos mínimos indicados en el Anexo N°3 de la Directiva."

Que, conforme a la Directiva N°0004-2021-EF/54.01, los materiales sobrantes son aquellos bienes nuevos o usados que superen las demandas de utilización en la ejecución de las obras y trabajos, son también aquellos que se encuentren en buen estado de conservación, así como también los que se encuentran parcialmente usados, sólidos líquidos, factibles de ser empleados conforme a sus especificaciones técnicas y aquellos materiales deteriorados parcialmente por su uso pero en condiciones de volver a ser utilizados y se determine luego de la culminación de la obra;

Que, mediante informe N°563-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, de fecha 08.08.2024, la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, remite el informe N°045-2024-GIPDT-MDA/EAYA-RO, emitido por el Ing. Edwin Apolinar Yauli Arphi Residente de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR SAN JOSÉ DE LA COMUNIDAD DE CIRCA KCACYA DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO", donde solicita transferencia de saldo de materiales de construcción (en razón de 15 items), con la finalidad de cumplir con los trabajos físicos programados;

Que, con informe N°043-OA-RCA-MDA/A, de fecha 09.09.2024, la responsable de la oficina de Abastecimiento remite el informe N°059-2024-EMUP-JAC/MDA/A, emitido por la responsable de Almacén Central de la municipalidad distrital de Ancahuasi, donde informa que, si existen los saldos de materiales solicitados por el Ing. Edwin Apolinar Yauli Arphi, provenientes de saldos de las obras que concluyeron con los trabajos físicos y financieros (pre liquidación) existente de bienes según NEAs de: - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIONES DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR CCOCHAPATA DE LA COMUNIDAD DE ANCAHUASI DEL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026



DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA- CUSCO. - CREACION DE RESERVORIO TIPO ESTANQUE CON GEOMEMBRANA PARA LA COSECHA DE AGUAS EN EL SECTOR TTANBNTA CORRAL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO. - MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS TRAMOS ANCAHUASI, KATAÑIRAY Y CCACAHUARA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO. - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO. - MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LOS SECTORES SAN MARTIN. CIRCA KCACYA, KCACCAHUARA, KCATAÑIRAY CHICO, SAN RAFAEL, CCOLCCABAMBA, PUNKO CRACCA, CCASACANCHA Y SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO. - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LE 501359 SAN MARTIN DE PORRES DE LA COMUNIDAD DE SAN MARTIN DE PORRAS DEL DISTRITO DE ANCAHUASI. -



Que, el Dictamen Legal N°237-2024-MDA-AJ/CAPC, 11.09.2024, emitido por la Oficina de Asesoría Legal considera y opina procedente el trámite de transferencia de los materiales a Almacén Central solicitados con informe N°059-2024-EMUP-JAC/MDA/A, emitido por el Ing. Edwin Apolinar Yauli Arphi residente de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR SAN JOSÉ DE LA COMUNIDAD DE CIRCA KCACYA DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO;

Que, la Municipalidad Distrital de Ancahuasi cuenta con la directiva N°001-2024-GM/MDA "directiva de normas y procedimientos para la administración del almacén central de la municipalidad distrital de Ancahuasi", y en ejercicio de la autonomía administrativa de los Gobiernos Locales respecto de la gestión de sus bienes, es decisión de la autoridad administrativa la transferencia de bienes a sus unidades orgánicas y ejecutoras previo sustento del área requirente;

En consecuencia, estando a los antecedentes antes expuestos; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la transferencia de saldos de materiales al Ing. Edwin Apolinar Yauli Arphi Residente de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR SAN JOSÉ DE LA COMUNIDAD DE CIRCA KCACYA DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO, conforme al informe N°059-2024-EMUP-JAC/MDA/A, según el siguiente detalle:

META-AÑO	Nº NEA y ITEMS	CTA CONTABLE	ORIGEN	CANT	U.M.	DESCRIPCIÓN	ESTADO	MARCA	P.U.	TOTAL
0042-2023	0002 (3)	1501.080403	0/C-015-2023	01	ROLLO	PLASTICO DOBLE CARA AZUL-NEGRO 6MTX50MT	BUENO	NACIONAL	570.00	570.00
0026-2024	0005 (6)	1501.070203	0/C 0662-2023	60	KILO	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N°8	BUENO	METALICK	6.35	381.00
0026-2024	0005 (3)	1501.070203	0/C-0489-2023	47	VRL.	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 DE 3/8	BUENO	ACEROS	16.00	752.00
0055-2024	0004 (1)	1301.10100	0/C-0134-2024	04	UND	PALA TIPO CUCHARA CON MANGO DE MADERA	BUENO	TRAMONTINA	30.00	120.00
0055-2024	0004 (2)	1301.10100	0/C-0134-2024	03	UND	PICO METALICO CON MANGO DE MADERA	BUENO	TRAMONTINA	35.00	105.00
(0052-2023) (012-2024)	0003 (1)	1501.080403	0/C-414-2023	82	VRL.	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 DE 3/8	BUENO	ACEROS	29.00	2.378.00
(0052-2023) (012-2024)	0003 (15)	1501.080403	0/C-274-2023	40	KG	ALAMBRE NEGRO N°8	BUENO	CONFER	5.198	207.92
(0052-2023) (012-2024)	0003 (55)	1501.080403	0/C-603-2023	01	GLN	PINTURA ESMALTE	BUENO	ANIPSA	55.00	55.00
(0052-2023) (012-2024)	0003 (57)	1501.080403	0/C-603-2023	02	LATA	PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVO	BUENO	ANIPSA	54.00	108.00
(0052-2023) (012-2024)	0003 (58)	1501.080403	0/C-274-2023	04	GLN	PINTURA ESMALTE	BUENO	KORAL	63.50	254.00
(0052-2023) (012-2024)	0003 (69)	1501.080403	0/C-274-2023	03	GLN	THINNER	BUENO	LOZARD	25.00	75.00
(0052-2023) (012-2024)	0003 (74)	1501.080403	0/C-390-2024	02	UND	TUBO PVC DE 3"X5M SP C-10	BUENO	PAVCO	120.00	240.00
0053-2023 (001-2024)	002 (5)	1501.080403	0/C-0277-2023	88	KG	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N°8	BUENO	CONFER	5.20	457.60



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026



(0053-2023) (0011-2024)	002 (6)	1501.080.403	0/C-0277-2023	42	KG	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N°16	BUENO	CONFER	5.20	218.40
(0053-2023) (0011-2024)	002 (8)	1501.080.403	0/C-0232-2023	01	UND	CINTA AMARILLA DE PELIGRO PARA OBRAS 5" X 500 MTS	BUENO	REGULAR	95.00	95.00
(0053-2023) (0011-2024)	002 (40)	1501.080.403	0/C-0303-2023	09	UND	TRIPLAY LUPUNA 1.22 X 2.44 X 4MM	BUENO	TRIPLAY	64.00	576.00
(0053-2023) (0011-2024)	002 (4)	1501.080.403	0/C-0303-2023	04	UND	TRIPLAY LUPUNA 1.22 X 2.44 X 6MM	BUENO	TRIPLAY	80.00	320.00
(0069-2023) (0054-2024)	0001 (1)	1301.1101	0/C-0685-2023	04	UND	CASCOS DE PROTECCION TIPO JOCKEY INCL. BARBIQUEJO Y CORTAVIENTO	NUEVO	SECUSA	19.00	76.00
(0069-2023) (0054-2024)	0001 (2)	1301.1101	0/C-0685-2023	04	UND	CHALECO DE SEGURIDAD PERSONAL CON CINTA REFLECTANTE	NUEVO	S/M	33.00	132.00
VALOR TOTAL DE LOS SALDOS DE MATERIALES A TRANSFERIR										7,120.92

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a Almacén Central en coordinación con la Oficina de Abastecimientos, efectúen las acciones que fueren necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales descritos en el artículo precedente y normas al respecto.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Contabilidad, para las acciones administrativas que correspondan, al mismo a Almacén Central y la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Abog Erlen Jemayn Sanchez Villacorta
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DICTAMEN LEGAL N°237-2024-MDA-AJ/CAPC

A : ABG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente Municipal
DE : ABG. CESAR A. PEÑA CCAHUANA
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e)
ASUNTO : TRANSFERENCIA DE SALDOS DE OBRA
REFERENCIA : INFORME N°043-2024-OA-RCA-MDA/A
INFORME N°059-2024-EMUP-JAC/MDA/A
INFORME N°563-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A
INFORME N°045-2024-GIPDT-MDA/EAYA-RO
FECHA : Ancahuasi, 11 de septiembre de 2024.

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, precisándose que la Gerencia Municipal, hizo llegar un proveído a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando que se emita opinión legal:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. INFORME N°043-2024-OA-RCA-MDA/A, de fecha 10 de septiembre del 2024, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento-CPC Rina Cárdenas Aika, estando al expediente de transferencia de saldos de obra, indica que la solicitud es procedente, por lo que remite para su trámite respectivo.
- 1.2. INFORME N°059-2024-EMUP-JAC/MDA/A, de fecha 31 de julio del 2024, el Jefe de Almacén Central de la MDA-CPC, Edy Melina Umasi Pacheco, estando a lo solicitado, y de la verificación de las Notas de Entrada al Almacén, informa que si se cuenta con los bienes solicitados provenientes de diferentes obras, cuya ejecución física y financiera se encuentra concluidas, asimismo precisa que el valor total de los bienes a transferir es de S/6,368.92.
- 1.3. INFORME N°563-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, de fecha 09 de julio de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial-Ing. Segundo Uscamayta Chacón, remite la solicitud de transferencia de materiales.
- 1.4. INFORME N°045-2024-GIPDT-MDA/EAYA-RO, de fecha 24 de julio del 2024, el Residente de Obra - Ing. Edwin Apolinar Yauli Arphi, solicita transferencia de saldos de materiales de almacén para satisfacer las necesidades del proyecto y cumplir con los trabajos programados en la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de provisión de agua para riego en el sistema de riego del Sector San José de la comunidad de Circa Kcacya, distrito de Ancahuasi de la provincia de Anta, departamento de Cusco".

II. BASE LEGAL.-

- Constitución Política del Perú
- Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Resolución N° 046-2015-SBN de fecha 3 de julio de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"
- Directiva N°01-2024-GM/MDA Directiva de normas y procedimientos para la administración de almacén central de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.

III. ANÁLISIS.-

- 3.1. Que, las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



logísticas para garantizar su correcta conservación y contribuir con el óptimo funcionamiento de la CAP; en cuanto a las existencias en el almacén refiere que son los bienes muebles que se encuentran en custodia de manera transitoria en el almacén para atender las necesidades de las áreas usuarias, siendo el Responsable de Almacén el encargado de gestionar las actividades del almacenamiento y la distribución de los bienes muebles." Asimismo, establece que la Transferencia interna, "es el movimiento del bien mueble entre sub-almacenes de un mismo almacén, por decisión del Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, para lo cual se emite el Formato de Transferencia Interna entre almacenes, el mismo que contiene los campos mínimos indicados en el Anexo N° 3 de la Directiva."

- 3.9.** Que, conforme a la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, *los materiales sobrantes son aquellos bienes nuevos o usados que superen las demandas de utilización en la ejecución de las obras y trabajos, son también aquellos que se encuentren en buen estado de conservación, así como también los que se encuentran parcialmente usados, solidos líquidos, factibles de ser empleados conforme a sus especificaciones técnicas y aquellos materiales deteriorados parcialmente por su uso pero en condiciones de volver a ser utilizados y se determine luego de la culminación de la obra:*
- 3.10.** Que, del expediente administrativo para la transferencia de materiales sobrantes de almacén, se tiene que con INFORME N°045-2024- GIPDT-MDA/EAYA-RO, el Residente de Obra – Ing. Edwin Apolinar Yauli Arphi, solicita transferencia de saldos de materiales de almacén para satisfacer las necesidades del proyecto y cumplir con los trabajos programados en la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de provisión de agua para riego en el sistema de riego del Sector San José de la comunidad de Circa Kcacya, distrito de Ancahuasi de la provincia de Anta, departamento de Cusco"; siendo que con INFORME N°059-2024-EMUP-JAC/MDA/A, el Responsable de Almacén Central de la entidad, informa que la verificación de las Notas de Entrada al Almacén, informa que si se cuenta con los bienes solicitados provenientes de diferentes obras, cuya ejecución física y financiera se encuentra concluidas, asimismo precisa que el valor total de los bienes a transferir es de *s/*6,368.92; asimismo, con INFORME N°043-2024-OA-RCA-MDA/A, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento, indica que la solicitud es procedente, por lo que remite para su trámite respectivo.
- 3.11.** Que, teniéndose en cuenta la existencia de los bienes requeridos y la competencia funcional de la Oficina de Almacén Central, en cuanto a la custodia y distribución de bienes de la entidad; por lo que, esta oficina de Asesoría Jurídica, considera proseguir el trámite para la transferencia de los materiales solicitados para satisfacer las necesidades del proyecto y cumplir con los trabajos programados en la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de provisión de agua para riego en el sistema de riego del Sector San José de la comunidad de Circa Kcacya, distrito de Ancahuasi de la provincia de Anta, departamento de Cusco". Sin perjuicio de lo señalado, es responsabilidad de la Oficina de Almacén Central la distribución de todos los bienes incluidos los bienes sobrantes de obras según las necesidades de las áreas usuarias, para lo cual deberá efectuar las valorizaciones y registros correspondientes.
- 3.12.** Es de advertir que esta Oficina General de Asesoría Jurídica, cumple con la revisión de los expedientes administrativos únicamente desde el punto de vista legal lo cual no exime de responsabilidad a las áreas encargadas de la revisión y conformidad técnica.

INFORME N°043-2024-OA-RCA-MDA/A

A : **ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA**
Gerente Municipal
DE : **CPC RINA CARDENAS AIKA**
Jefe de la Unidad de Abastecimiento
ASUNTO : **TRANSFERENCIA DE MATERIALES DE ALMACEN CENTRAL**
REFERENCIA : **INFORME N°059-2024-EMUP-JAC/MDA/A**
INFORME N°563-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A
INFORME N°045-2024-GIPDT-/MDA-EAYA-RO
FECHA : **Ancahuasi, 09 de Setiembre del 2024**

Previo cordial saludo, mediante el presente documento tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo y dar atención al INFORME N°045-2024-GIPDT-/MDA-EAYA-RO emitida por el residente de la obra Mejoramiento y ampliación del servicio de provisión de agua para riego en el sistema de riego del sector San José de la comunidad de Circa Kcacya distrito de Ancahuasi de la provincia de Anta, departamento de Cusco" Ing. Edwin Apolinar Yauli Arphi, a través del cual solicita préstamo y/o transferencia de materiales nuevos para la ejecución de trabajos físicos programados en el presente ejercicio.

La jefa de Almacén Central a través del INFORME N°053-2024-EMUP-JAC/MDA/A da a conocer la disponibilidad de saldos de materiales de obras ya culminadas que fueron ejecutadas por la municipalidad en ejercicios anteriores.

La solicitud del residente de obra Ing. Edwin Apolinar Yauli Arphi, es procedente para la ejecución de trabajos físicos programados para la obra que viene ejecutando. Se remite el expediente administrativo para dar continuidad al trámite respectivo de transferencia.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente.

RECIBIDO
DOCUMENTO N° 5957
FECHA: 10/09/24
HORA: 12:02m

MUNICIPALIDAD DE ANCAHUASI
N° 5957
D. 105-1
D. Legal
FOLIO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCAHUASI
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
Fecha: 11-09-24 Hora: 08:37
Firma: P



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ALMACEN CENTRAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"INTEGRANDO TODAS LAS FUERZAS DEL PUEBLO"



ANCAHUASI

META-AÑO	N.º NEAs y ITEMS	CTA CONTABLE	ORIGEN	CANT	U/M	DESCRIPCION	ESTADO	MARCA	P/U	TOTAL
0042-2023	0002 (3)	1501.080403	O/C-0015- 2023	01	ROLLO	PLASTICO DOBLE CARA AZUL-NEGRO 6MTX50MT	BUENO	NACIONAL	570.00	570.00
0026-2024	0005 (6)	1501.070203	O/C 0662- 2023	60	KILO	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO Nº 08	BUENO	METALICK	6.35	381.00
0055-2024	0004 (1)	1301.1101	O/C-0134- 2024	04	UND	PALA TIPO CUCHARA CON MANGO DE MADERA	BUENO	TRAMONTINA	30.00	120.00
0055-2024	0004 (2)	1301.1101	O/C-0134- 2024	03	UND	PICO METALICO CON MANGO DE MADERA	BUENO	TRAMONTINA	35.00	105.00
(0052-2023) (00112-2024)	0003 (1)	1501.080403	O/C-414- 2023	82	VRLL	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 DE 3/8	BUENO	ACEROS	29.00	2,378.00
(0052-2023) (00112-2024)	0003 (15)	1501.080403	O/C-274- 2023	40	KILO	ALAMBRE NEGRO Nº 8	BUENO	CONFER	5.198	207.92
(0052-2023) (00112-2024)	0003 (55)	1501.080403	O/C-603- 2023	01	GALON	PINTURA ESMALTE	BUENO	ANIPSA	55.00	55.00
(0052-2023) (00112-2024)	0003 (57)	1501.080403	O/C-603- 2023	02	LATA	PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVO	BUENO	ANIPSA	54.00	108.00
(0052-2023) (00112-2024)	0003 (58)	1501.080403	O/C-274- 2023	04	GALON	PINTURA ESMALTE	BUENO	KORAL	63.50	254.00
(0052-2023) (00112-2024)	0003 (69)	1501.080403	O/C-274- 2023	03	GALON	THINNER	BUENO	LOZARD	25.00	75.00
(0052-2023) (00112-2024)	0003 (74)	1501.080403	O/C-390- 2023	02	UND	TUBO PVC DE 3" X 5M SP C-10	BUENO	PAYCO	120.00	240.00
(0053-2023) (0011-2024)	0002 (5)	1501.080403	O/C-0277- 2023	88	KILOS	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO Nº 08	BUENO	CONFER	5.20	457.60
(0053-2023) (0011-2024)	0002 (6)	1501.080403	O/C-0277- 2023	42	KILOS	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO Nº 16	BUENO	CONFER	5.20	218.40
(0053-2023) (0011-2024)	0002 (8)	1501.080403	O/C- 0232- 2023	01	UND	CINTA AMARILLA DE PELIGRO PARA OBRAS 5 PULGADAS X500MT	BUENO	NACIONAL	95.00	95.00
(0053-2023) (0011-2024)	0002 (40)	1501.080403	O/C- 0303- 2023	09	UND	TRIPLAY LUPUNA 1.22 X 2.44 X 4MM	BUENO	TRIPLAY	64.00	576.00
(0053-2023) (0011-2024)	0002 (41)	1501.080403	O/C- 0303- 2023	04	UND	TRIPLAY LUPUNA 1.22 X 2.44 X 6MM	BUENO	TRIPLAY	80.00	328.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
CPC. Edy Molina Umasi Pacheco
JEFE DE ALMACEN CENTRAL
MAT 03-7571



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL
GESTION 2023-2026

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

INFORME N°563-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A

A : Abog. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi

ATENCION : OFICINA DE ALMACEN CENTRAL

DE : ING SEGUNDO USCAMAYTA CHACON
Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial

ASUNTO : REMITO SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE MATERIALES
DE ALMACEN CENTRAL

REF. : INFORME N° 045-2024-GIPDT-MDA/EAYA-RO

FECHA : Ancahuasi, 09 de Agosto del 2024

Previo un cordial saludo, por el presente me dirijo a usted, con la finalidad de remitir el INFORME N° 045-2024-GIPDT-MDA/EAYA-RO, del Residente De Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR SAN JOSE DE LA COMUNIDAD DE CIRCA KCACYA DISTRITO DE ANCAHUASI DE LA PROVINCIA DE ANTA – DEPARTAMENTO DE CUSCO "meta 0058, donde solicita la transferencia de materiales de almacén central, donde detalla los siguientes materiales:

ITENS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	88	KG	ALAMBRE N° 8
2	42	KG	ALAMBRE N° 6
3	04	UND	CASCO AMARILLO
4	04	UND	CHALECOS
5	05	GLN	PINTURA (BLANCO, GRIS, ROJO BERMELLON
6	09	PLN	TRIPLAY LUPUNA 1,22MX2.44MX4MM
7	04	PLN	TRIPLAY LUPUNA 1,22MX2.44MX6MM
8	03	GLN	THINER
9	03	UND	PICO
10	04	UND	PALA
11	02	UND	TUBO PVC 3"X5M SP C-10
12	01	UND	CINTA DE SEGURIDAD
13	01	ROLLO	PLASTICO AZUL 6M
14	82	VRLL	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 DE 3/8
15	02	GLN	PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVO

Por lo mencionado en el cuadro se solicita los materiales para acelerar los trabajos del proyecto en mención y así mismo cumplir con las metas y objetivos del proyecto.

Adjunto:

✓ INFORME N° 045-2024-GIPDT-MDA/EAYA-RO

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente

Atentamente,

02